

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : MARTHA YINETH CIPRIAN VACA

DEMANDADO : CARMEN AIDA RODRIGUEZ Y MARTHA YANETH AMAYA

RADICACIÓN : 2018-00195-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por el Juzgado Trece Civil Municipal ahora Juzgado Sexto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, vista a folio 23 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VERDÁS LOPEZ

Oficio 644 Rad 003-2018-352

Juzgado 13 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 12:35

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (26 KB)

Oficio 0644 Rad 003-2018-352.pdf;

Cordial saludo

Oficio a su radicado 2018-195

Atentamente,

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO (006) TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE TOLIMA



Rama Judicial

República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

AHORA

JUZGADO SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGÜE - TOLIMA
OFICINA 802 PALACIO JUSTICIA

OFICIO No. 644
Ibague, 27 abril de 2021

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGÜE - TOLIMA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIME LEONARDO FLOREZ MUÑOZ C.C.No.80.412.314
DEMANDADO: MARTHA YANETH AMAYA CARDENAS C.C.No.65.517.713
RAD. 73001-41-89-003-2018-00352-00

Comendidamente me permito comunicarle en el proceso de la referencia se **DECRETO**, la terminación del proceso y **ORDENO** la cancelación de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso **EJECUTIVO** de **MARTHA YINETH CIPRIAN VACA** contra la aquí demandada: **MARTHA YANETH AMAYA CARDENAS C.C.No.65.517.713, RADICADO -2018-00195-00.**

Medida que fue comunicada a esa Oficina con Oficio No.1701 del 12 de julio de 2018, emanado del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibague-Tolima, quien conocia del proceso para esa época. Nuestro correo es 3cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CARLOS ARTURO DIAZ ORTIZ
SRIO.

